

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2026/01153 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios relativos a les actuaciones urbanísticas.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chiva, de fecha 27 de enero de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas, que se detalla a continuación, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://chiva.sedelectronica.es>.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse formulado reclamaciones u observaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Chiva, 30 de enero de 2026.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

